

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a adquirir mediante compra directa un Inmueble con domicilio parcelario en calle Tucumán N° 55/57 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, titularidad dominial de Mutual Policial de Entre Ríos, inscripto bajo Matrícula N° 112.942 del Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Paraná, Partida Inmobiliaria Municipal N° 15358/2, Partida Provincial N° 278, Plano de Mensura N° 46851, superficie de terreno de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (471,27 M²), superficie cubierta de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (343 M²), cuyos límites y linderos son:

NORTE: S 70° 00' E de 43,65 m, lindando con Trinidad Padilla de Figoni en una extensión de 21,15 m y el resto con Osvaldo Sonnaillón.-

ESTE: S 21° 30' O de 10,55 m, lindando con Calle Tucumán de 16m de ancho.-

SUR: N 70° 45' O de 43,50 m, lindando con Antonio Piñol y Jorge Antonio Matiuda.-

OESTE: N 20° 15' E. de 11,10 m, lindando con Antonio Gambino.-

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el Inmueble cuya compra se autoriza por el Artículo 1º de la presente Ley, será destinado a la Policía de la Provincia de Entre Ríos y afectado al funcionamiento de la Comisaría Primera dependiente de la Jefatura Departamental Paraná.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FUNDAMENTOS

Que el presente Proyecto de Ley tiene como objeto la compra de un Inmueble por parte del Estado Provincial, sito en calle Tucumán N° 55/57 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el cual será destinado a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, más específicamente a la afectación para uso de la Comisaría Primera dependiente de la Jefatura Departamental Paraná, en pos de la continuidad del asentamiento y funcionamiento de la misma en dicho lugar.-

Que la citada dependencia funciona en el inmueble pretendido, desde el año 1960; estando en la actualidad bajo titularidad registral de la Mutual Policial de Entre Ríos - MUPER-, ente que amén de su denominación, es autónomo con personería jurídica propia, y desde el año 2004 es ocupado en carácter de comodato de uso. Así las cosas, desde dicha entidad han manifestado su intención de desprenderse del edificio por medio de una enajenación onerosa; dicha voluntad de venta, fue debidamente tratada y autorizada a través de acta de Asamblea Extraordinaria del ente.-

Que se torna necesario e incluso pertinente desde el punto de vista logístico, tanto para la institución policial, a la que no le demandaría cambios estructurales que pudiesen tornar más onerosa la mudanza y acondicionamiento de otro edificio, e incluso el alto costo de un arrendamiento, por lo que la compra se amortizaría en un tiempo más que prudencial; asimismo, para la ciudadanía de la jurisdicción en general, ya que dicha ubicación se encuentra por costumbre latente en su inconsciente colectivo; y a mayor abundamiento, se halla encastrada en una posición estratégica teniendo en cuenta los límites y alcances de su competencia territorial.-

Que la gestión motivo de la presente se encuadra en el marco legal establecido por el Art. 81º in fine de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, donde se dispone que la compra de bienes inmuebles por parte de la Provincia (para colonización u otros fines públicos) debe ser autorizada por Ley, con el voto de dos tercios de los miembros presentes en cada Cámara..-

Asimismo, la Ley N° 5140 de Contabilidad Pública, en sus artículos 53º y 54º, señala que el patrimonio de la Provincia se integra con los bienes que por disposición legal expresa o por haber sido adquiridos por sus organismos, son de propiedad provincial, estando su administración a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso.-

Por los motivos expuestos, se remite el presente Proyecto esperando poder contar con el acompañamiento de los Sres. Legisladores.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a los fines de remitirle la presente intención de Ley, que tiene como objeto se autorice al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a adquirir por medio de compra directa un inmueble con domicilio parcelario en calle Tucumán Nº 55/57 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, inscripto bajo Matrícula Nº 112.942 del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná, con el fin de continuar allí con el funcionamiento de la Comisaría Primera dependiente de la Jefatura de Policía Departamental Paraná.-

Por lo expresado con anterioridad, y por la aplicación del artículo 81º de nuestra Constitución Provincial es que se solicita el tratamiento del presente Proyecto de Ley.-

Dios guarde a V.H.